



# CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**Dirección de Recursos Materiales  
y Servicios Generales**

**Subdirección de Adquisiciones**

**Licitación Pública Nacional Mixta**

**LA-03890X001-N39-2011**

**Servicio de Arrendamiento de Vehículos**

APROBADA POR EL SUBCOMITÉ REVISOR DE  
BASES EN SESIÓN ORDINARIA **SÉPTIMA** DE FECHA  
**17 DE JUNIO DE 2011.**

**2011**

**Nota:** La presente Convocatoria es gratuita.

**ÍNDICE.**

<b>PUNTO</b>	<b>D E S C R I P C I Ó N</b>	<b>PÁGINA</b>
	<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>4</b>
	<b>GLOSARIO DE TÉRMINOS</b>	<b>5</b>
<b>1</b>	<b>INFORMACIÓN GENERAL DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN (TÉRMINOS DE REFERENCIA):</b>	<b>6</b>
1.1	FORMA DE OBTENER LA CONVOCATORIA.	6
1.2	CONSULTA Y/O REGISTRO DE CONVOCATORIA	7
<b>2</b>	<b>REQUISITOS DE ASISTENCIA A LOS ACTOS.</b>	<b>7</b>
<b>3</b>	<b>REQUISITOS QUE DEBERÁN LLENAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN:</b>	<b>8</b>
3.1	ASPECTOS LEGALES.	8
3.2	ASPECTOS TÉCNICOS.	9
3.3	PROPOSICIONES CONJUNTAS.	17
<b>4</b>	<b>ASPECTOS ECONÓMICOS:</b>	<b>18</b>
4.1	PRECIOS.	18
4.2	IMPUESTOS Y DERECHOS.	18
4.3	CONDICIONES DE PAGO.	18
4.3.1	RECEPCIÓN DE FACTURAS.	19
4.4	ANTICIPOS.	19
4.5	PRÓRROGAS.	19
4.6	LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA.	19
<b>5</b>	<b>SUSPENSIÓN DE SERVICIOS.</b>	<b>20</b>
<b>6</b>	<b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.</b>	<b>20</b>
<b>7</b>	<b>ETAPAS DE LA LICITACIÓN:</b>	<b>20</b>
7.1	JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.	20
7.2	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	21
7.3	ACTO DE FALLO.	22
<b>8</b>	<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN:</b>	<b>22</b>
8.1	EVALUACIÓN LEGAL.	23
8.2	EVALUACIÓN TÉCNICA.	23
8.3	EVALUACIÓN ECONÓMICA.	24
<b>9</b>	<b>CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:</b>	<b>25</b>
9.1	FIRMA DEL CONTRATO.	25
<b>10</b>	<b>CONCEPTOS Y VOLÚMENES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE.</b>	<b>26</b>
<b>11</b>	<b>DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.</b>	<b>26</b>
<b>12</b>	<b>CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA:</b>	<b>27</b>
12.1	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACION.	27
<b>13</b>	<b>CANCELACIÓN.</b>	<b>27</b>
<b>14</b>	<b>RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:</b>	<b>28</b>
14.1	RESCISIÓN DEL CONTRATO.	28
14.2	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.	29
<b>15</b>	<b>INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES:</b>	<b>29</b>

15.1	INCONFORMIDADES.	29
15.2	CONTROVERSIAS.	29
15.3	SANCIONES.	29
16	<b>INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.</b>	<b>30</b>
17	<b>ENTREGA DE PROPOSICIONES.</b>	<b>32</b>
18	<b>INVITACIÓN.</b>	<b>32</b>
19	<b>NEGOCIACIONES.</b>	<b>32</b>
	<b>ANEXO I INFORMACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN (TÉRMINOS DE REFERENCIA).</b>	<b>33</b>
	<b>ANEXO II FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL LICITANTE.</b>	<b>70</b>
	<b>ANEXO III CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN</b>	<b>71</b>
	<b>ANEXO IV ESCRITO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LAASSP.</b>	<b>73</b>
	<b>ANEXO V ESCRITO DEL ARTÍCULO 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.</b>	<b>74</b>
	<b>ANEXO VI ESCRITO DE CONFORMIDAD DE LA CONVOCATORIA.</b>	<b>75</b>
	<b>ANEXO VII DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.</b>	<b>76</b>
	<b>ANEXO VIII ESCRITO DE LA INFORMACIÓN DE LA OCDE.</b>	<b>77</b>
	<b>ANEXO IX OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.</b>	<b>80</b>
	<b>ANEXO X FORMATO DE FIANZA.</b>	<b>81</b>
	<b>ANEXO XI FORMATO DE MIPYMES.</b>	<b>82</b>
	<b>ANEXO XII FORMATO DE PROMOCIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.</b>	<b>84</b>
	<b>ANEXO XIII TIPO Y MODELO DEL CONTRATO.</b>	<b>89</b>
	<b>ANEXO XIV MANIFESTACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.</b>	<b>127</b>
	<b>ANEXO XV FORMATO DE NACIONALIDAD.</b>	<b>128</b>
	<b>ANEXO XVI FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.</b>	<b>129</b>



**CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA  
CONVOCATORIA DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
MIXTA**

**LA-03890X001-N39-2011**



**PRESENTACIÓN**

**Licitación Pública Nacional Mixta**

**LA-03890X001-N39-2011**

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 25, 26, fracción I, 26-Bis fracción III, 27 y 28 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento en vigor, así como las demás disposiciones legales vigentes en la materia, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en: Avenida Insurgentes sur número 1582, segundo piso ala norte, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C.P. 03940, México, D.F., teléfono: 53.22.77.00 Exts. 2240, 2278 convoca a participar en el procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional Mixta **LA-03890X001-N39-2011**, relativa al **Servicio de Arrendamiento de Vehículos**.

En atención al programa de transparencia del CONACYT, la convocante, previamente a la publicación de la convocatoria, invitó a los interesados a participar en la revisión de la pre-convocatoria de esta licitación a partir del día **2 de Junio del 2011**, la invitación se publicó en el portal del CONACYT en Internet, cuya dirección electrónica es: <http://www.conacyt.gob.mx/transparencia/Paginas/BasesProcedimientos.aspx>

Como resultado de dicha publicación, no se recibieron comentarios sobre el contenido y alcances de la convocatoria.

**GLOSARIO DE TÉRMINOS  
PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ENTENDERÁ POR:**

<b>LICITACIÓN:</b>	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA <b>LA-03890X001-N39-2011</b>
<b>CONVOCATORIA:</b>	DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CONCEPTOS, CRITERIOS Y BASES LEGALES QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE SOLICITAN.
<b>CFF:</b>	CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
<b>CONACYT:</b>	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
<b>CONTRATO:</b>	DOCUMENTO QUE ESTABLECE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE LA CONVOCANTE Y EL PROVEEDOR.
<b>I.V.A.:</b>	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
<b>COMPRANET:</b>	SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS A CARGO DE LA SFP PARA LA DIFUSIÓN Y DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PLATAFORMA V.5.0
<b>LAASSP:</b>	LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
<b>LICITANTE:</b>	LA PERSONA QUE PARTICIPE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA O BIEN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
<b>MIPYMES:</b>	MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
<b>OIC:</b>	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONACYT.
<b>PARTIDA, RENGLÓN, CONCEPTO O POSICIÓN</b>	LA DIVISIÓN O DESGLOSE DE LOS BIENES O SERVICIOS, CONTENIDOS EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O EN UN CONTRATO O PEDIDO, PARA DIFERENCIARLOS UNOS DE OTROS, CLASIFICARLOS O AGRUPARLOS.
<b>POBALINES:</b>	POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CONACYT.
<b>PROPUESTA O PROPOSICIÓN:</b>	OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE PRESENTAN LOS LICITANTES.
<b>PROVEEDOR:</b>	LA PERSONA QUE CELEBRE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.
<b>RLAASSP:</b>	REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
<b>SAT:</b>	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
<b>SERVICIO:</b>	<b>SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS</b>
<b>SHCP:</b>	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
<b>SFP:</b>	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, SITA EN: AVENIDA INSURGENTES SUR NUMERO 1582, SEGUNDO PISO, ALA NORTE, COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03940, MÉXICO, D.F., TELÉFONO: 53-22-77-00 EXT. 2240 y 2278 EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL PÁRRAFO TERCERO Y CUARTO Y A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN LA LAASSP, Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LAS DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS Y APLICABLES VIGENTES, CONVOCA A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA **LA-03890X001-N39-2011** PARA EL “**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS**” LA CUAL ABARCARÁ LOS EJERCICIOS FISCALES 2011 A 2013, QUE REQUIERE EL CONACYT, BAJO LA SIGUIENTE:

## CONVOCATORIA

### 1 INFORMACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN (TÉRMINOS DE REFERENCIA)

El objeto de la presente licitación es el “**Servicio de Arrendamiento de Vehículos**”, que requiere el CONACYT. Las características específicas del servicio, así como las cantidades que se requieren, se encuentran detalladas en el **Anexo I**, (Términos de Referencia), el cual forma parte integrante de la convocatoria, por lo que los licitantes deberán presentar sus propuestas conforme a lo establecido en dicho anexo.

En esta licitación podrán participar todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana según lo indicado en el artículo 28 fracción I de la LAASSP, las cuales deberán contar con la capacidad instalada suficiente para garantizar el cumplimiento de la presente licitación en términos de eficiencia, calidad y tiempo, requeridos por el CONACYT.

Con fundamento en el artículo 26-Bis, fracción III de la LAASSP, esta licitación será mixta, es decir presencial y electrónica, por lo que, los licitantes podrán optar por las siguientes opciones:

- a) Los licitantes interesados podrán participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del año 2000, así como lo establecido en el numeral 16 inciso B) de esta convocatoria y a lo que se cita en artículo 27 de la LAASSP.
- b) Los licitantes interesados que a su elección opten por participar en la presente licitación, en forma presencial deberán entregar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones de conformidad con el numeral 16 inciso A) de esta convocatoria.

Cabe señalar que no se recibirán proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

Los licitantes deberán ofertar por partida completa del servicio que se solicita en el Anexo I. Cabe aclarar, que el licitante que no oferte en su propuesta la partida al 100% será desechada su propuesta. **La adjudicación será por partidas completas.**

Para poder participar es requisito de previo y especial pronunciamiento que cada licitante presente su oferta en estricto apego a esta Convocatoria, debiendo abstenerse de realizar propuestas o consideraciones ajenas a las mismas.

#### 1.1 FORMA DE OBTENER LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 30 de la LAASSP, esta Convocatoria se publica a través de Compranet en <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, a partir del día **20 de junio del 2011**, y su resumen en el Diario Oficial de la Federación el día **23 de junio del 2011**.

Para efectos de poner a disposición de los licitantes el texto de la convocatoria, el CONACYT, contará con un ejemplar impreso en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 1582, segundo piso ala norte, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C.P. 03940 México, D.F., exclusivamente para consulta, sin que el CONACYT, esté obligado a entregar un ejemplar impreso a los licitantes.

Adicionalmente, la Convocatoria podrá ser consultada en la página web del CONACYT en <http://www.conacyt.gob.mx>

Los licitantes podrán obtener de manera GRATUITA en Compranet, la Convocatoria hasta el día **22 de junio del 2011.**

## **1.2 CONSULTA Y/O REGISTRO DE CONVOCATORIA.**

La convocatoria para la presente licitación estará disponible para su consulta y registro a través del sistema **COMPRANET**, internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Será requisito indispensable que los licitantes para participar en la presente licitación cuenten con el correo electrónico que llega por parte de la SFP (CompraNet) donde el mensaje dice: "Se le confirma que se ha auto invitado correctamente a participar en la siguiente Contratación", expedido por el sistema de COMPRANET debidamente requisitado, a fin de poder participar en el proceso de licitación, así como estar habilitados en la plataforma de CompraNet versión 5.

## **2 REQUISITOS DE ASISTENCIA A LOS ACTOS.**

En el caso de que los licitantes participen a través de representantes, este último deberá presentar debidamente suscrito y requisitado en todos y cada uno de sus espacios el escrito señalado como **Anexo II** de la presente convocatoria, en donde deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada las propuestas correspondientes, así como todos los datos en él solicitados, **(por lo que no se requiere que se anexen copia de las escrituras públicas ni de los poderes notariales).**

Una vez que se haya determinado al proveedor, éste deberá presentar al día hábil siguiente de la notificación del fallo la documentación del Anexo II en original o copia certificada ante fedatario público legalmente autorizado, así como copia simple de todos y cada uno de los documentos, para que previo cotejo de la documentación y verificación de las facultades manifestadas se proceda a firmar el contrato.

Para personas físicas deberán presentar, original y copia del alta ante la SHCP, en lugar del acta constitutiva, así como copia simple de los documentos precisados en el **Anexo II.**

Quien asista en representación de persona física o moral al acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá presentar un escrito debidamente requisitado en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada (artículo 48, fracción V del RLAASSP), para participar en dicho acto, así como, presentar original y copia de una identificación oficial vigente, tanto de quien recibe como de quien otorga el poder, **el escrito y las identificaciones se podrán presentar fuera del sobre.**

**Se recomienda a los licitantes asistir con dos identificaciones oficiales, ya que al ingresar a las instalaciones del CONACYT, se les retendrá una.**

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación

de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con carácter de oyente. (Artículo 48 fracción VII del RLAASSP).

Para los licitantes que participan a través de medios remotos de comunicación electrónica, los requisitos de los dos párrafos anteriores no son aplicables.

Los licitantes que opten por utilizar medios remotos de comunicación electrónica, no estarán limitados en ningún caso para que asistan a los diferentes actos derivados de la licitación.

### 3 REQUISITOS QUE DEBERÁN LLENAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN:

#### 3.1 ASPECTOS LEGALES.

Solo podrán participar en la presente licitación, las personas físicas o morales cuyo objeto social esté relacionado con la contratación de los servicios a que se refiere esta licitación.

En el caso de personas físicas, únicamente podrán participar aquellas cuya actividad declarada ante la SHCP esté relacionada con la contratación de los servicios objeto de la presente licitación.

El CONACYT aceptará que dos o más personas puedan presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas físicas y morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el convenio, se establezcan con precisión y a satisfacción del CONACYT, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones.

En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, como se establece en el punto 3.3 de la convocatoria de licitación. (Artículo 34, tercer párrafo de la LAASSP).

- A) Escrito bajo protesta de decir verdad, donde expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, considerando todos los datos generales del interesado y en su caso del representante, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 Bis de la LAASSP y 45 y 46 del RLAASSP ó Anexo II de la presente convocatoria, el cual deberá estar firmado por la persona legalmente facultada para ello (apoderado o representante legal), dirigido al Lic. José Ernesto Ruíz Delgado, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, salvo aquél que lo haya presentado en el acto de la Junta de aclaraciones.
- B) Presentar copia del correo electrónico que llega por parte de la SFP (CompraNet) donde el mensaje dice: "Se le confirma que se ha auto invitado correctamente a participar en la siguiente Contratación", expedido por el sistema de COMPRANET debidamente requisitado, a fin de poder participar en el proceso de licitación, para el caso de los licitantes que participen a través de medios remotos de comunicación electrónica la Convocante verificará el registro correspondiente, a través de los sistemas que tiene establecido la SFP (CompraNet).

*La documentación abajo indicada deberá presentarse por cada una de las licitantes independientemente de que participen conjuntamente, de acuerdo a lo siguiente:*

- C) Presentar formato debidamente requisitado conforme al **Anexo II**, (en cumplimiento al acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de abril de 1997);
- D) Original y copia de la identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal, por ambos lados;
- E) Manifiestar por escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad" que no se encuentran en alguno de los supuestos del artículo **50** de la LAASSP. No se aceptarán propuestas ni se realizarán contratos con quienes se encuentren en alguno de los supuestos del citado artículo; (**ANEXO IV**)

- F) Manifiestar por escrito “Bajo protesta de decir verdad” que no se encuentran en alguno de los supuestos del artículo **60** antepenúltimo párrafo de la LAASSP. No se aceptarán propuestas ni se realizarán contratos con quienes se encuentren en alguno de los supuestos del citado artículo; **(ANEXO V)**
- G) Manifiestar por escrito la conformidad y aceptación de los términos y condiciones de la presente convocatoria, anexos y, en su caso, lo acordado en la junta de aclaraciones; **(ANEXO VI)**
- H) El licitante participante, deberá presentar una declaración de integridad, en la que manifieste “bajo protesta de decir verdad” que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del CONACYT, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes; **(ANEXO VII)**
- I) Para personas físicas y morales original y copia del alta ante la SHCP;
- J) El licitante participante deberá presentar escrito que se ha enterado de la información establecida en el **(ANEXO VIII)**. Nota informativa para participantes de *países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)*
- K) Manifestación referente a la confidencialidad de la información de sus propuestas de acuerdo con el **(ANEXO XIV) (opcional)**.
- L) Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana de acuerdo con el **(ANEXO XVI)**

**Los documentos solicitados en los incisos anteriores deberán presentarse en papel membretado del licitante. Cabe señalar, que en caso de que se presente propuestas conjuntas todos los licitantes estarán obligados a presentar los requisitos señalados en este numeral.**

**En caso de que no presente los documentos conforme a lo solicitado o no sea lo requerido será motivo de desechamiento por ende se descalificará en la etapa de evaluación cualitativa correspondiente, ya que afecta la solvencia de las propuestas.**

### 3.2 ASPECTOS TÉCNICOS.

Presentar en original su propuesta técnica, **sin precios**, en idioma español, señalando **la descripción completa solicitada de los servicios requeridos en el Anexo I**, especificando detalladamente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en el mismo.

**Su propuesta técnica, deberá integrar la siguiente información.**

#### **(i) Características de los bienes objeto de la propuesta técnica [20 puntos]**

##### a) Características Técnicas.

- Equipo nuevo o seminuevo, modelo 2011 de acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia (Anexo 1).  
El licitante deberá presentar ficha técnica de cada uno de los modelos de los automóviles solicitados en la presente convocatoria.

## b) Contenido Nacional

El licitante deberá presentar carta bajo protesta decir verdad en la que se manifieste que los modelos que ofertan se encuentran incluidos en el “Registro de Empresa Productora de Vehículos Automotores Ligeros Nuevos” y en el segundo caso, que la empresa fabricante o ensambladora cuente con “Programa de Promoción Sectorial de la Industria Automotriz y de Autopartes”, en el Sector XIX inciso a), en ambos casos, vigente ante la Secretaría al momento de presentar su propuesta, en cuyo caso deberán indicar los siguientes datos:

El número de registro o programa y la fecha de expedición del mismo:

- Que los vehículos y modelos objeto del procedimiento de contratación de que se trate están incluidos en el citado registro o programa, y
- Que el licitante y el fabricante, cumplen con la legislación aplicable vigente.

## ii) Capacidad del licitante [15 puntos]

### Capacidad de recursos económicos

- Última declaración anual fiscal y última fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta.

El licitante presentará la última declaración fiscal anual presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando los estados financieros; y última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta. Cabe señalar que en caso de que los estados financieros se presenten en cifras rojas, no se otorgará el puntaje.

### Capacidad de recursos técnicos

- Garantía de funcionamiento de los vehículos.

El licitante deberá presentar carta en la que manifieste que en caso de resultar adjudicado, otorgará a la licitante, la garantía correspondiente que ampare a cada uno de los vehículos objeto de la presente licitación.

### Equipamiento

- Servicio adicional para mantener los vehículos en óptimas condiciones.

El licitante deberá presentar carta en la que manifieste que en caso de resultar adjudicado, otorgará a la licitante, sin costo adicional, los servicios establecidos en el Anexo 1.

## c) Participación de discapacitados en la empresa (5% de su plantilla con antigüedad no inferior a seis meses)

El licitante deberá presentar **escrito bajo protesta de decir verdad que es una empresa** con personal con discapacidad en una proporción del 5% y una antigüedad no inferior a 6 meses, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y Constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley General de las Personas con discapacidad.

**d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica en la prestación del servicio.**

El licitante deberá presentar Escrito de Clasificación de Empresa que produzca bienes con innovación tecnológica en su caso, relacionados directamente con la prestación del servicio de que se trate, presentando constancia de inscripción en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), en términos de lo establecido en el artículo 14, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**(iii) Experiencia y especialidad del licitante: [5 puntos]**

a) Experiencia

El licitante deberá presentar copia del Registro Federal de contribuyentes del licitante, demostrando que mínimo tenga 1 año de haberse constituido. Se otorgará el mayor puntaje al licitante que cuente con la mayor antigüedad.

b) Especialidad

El licitante deberá presentar copia simple de contratos formalizados similares al objeto de la licitación (mínimo 3 contratos). Se otorgará el mayor puntaje al licitante que presente el mayor número de contratos.

**(iv) Cumplimiento de contratos: [10 puntos]**

a) Contratos cumplidos satisfactoriamente

El licitante deberá presentar el documento en donde conste el cumplimiento de satisfactorio de contratos. Se otorgará el mayor puntaje al licitante que presente el mayor número de evidencias.

**El puntaje mínimo de la propuesta técnica será de 37.50 puntos, de los 50 máximos. Las propuestas que no cumplan con el puntaje mínimo exigido en la Convocatoria serán desechadas.**

Cabe señalar, que las evaluaciones se realizarán conforme a los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.

**Los licitantes deberán presentar a la convocante, escrito en el que manifieste que los servicios cumplen con la siguiente norma:**

**Incluir norma XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

**Los documentos solicitados anteriormente deberán presentarse en papel membretado del licitante, firmado por el Representante Legal de la misma. Cabe señalar que el no presentarlos en papel membretado del licitante no es motivo de incumplimiento.**

Cabe señalar que sólo podrán presentar una proposición por licitación; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 antepenúltimo párrafo de la LAASSP y artículo 39 numeral III, inciso f, del RLAASSP.

**En caso de que no presente los documentos conforme a lo solicitado o no sea lo requerido será motivo de desechamiento por ende se descalificará en la etapa de evaluación cualitativa correspondiente, ya que afecta la solvencia de las propuestas.**

### 3.3 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

El CONACYT establece que dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezca con precisión y a satisfacción del CONACYT, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

De conformidad al artículo 44 del RLAASSP, en la presentación de proposiciones conjuntas se deberá cumplir con lo siguiente:

Tendrán derecho a participar obteniendo, alguno de los integrantes del grupo, **solamente un ejemplar de la convocatoria.**

Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- A) Nombre, domicilio y registro público de contribuyentes de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios;
- B) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- C) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- D) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- E) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

**Nota importante para propuestas conjuntas:** además del convenio a que se refiere el párrafo anterior, para dar cumplimiento a esta convocatoria, es indispensable, que las propuestas que presenten los licitantes en forma conjunta, **contengan todos** los requisitos legales solicitados en la convocatoria y lo derivado de la junta de aclaraciones.

En el supuesto de propuestas conjuntas deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, como se establece en el punto 3.3 de la convocatoria de licitación. (Artículo 34, tercer párrafo de la LAASSP).

Se aclara a los licitantes que en caso de resultar ganador una propuesta conjunta, la relación contractual será únicamente con el representante común que haya sido designado por el grupo de personas, a pesar de que la o la(s) empresa(s) suscriba(n) el contrato como obligada(s) solidaria(s).

**Los documentos solicitados en los incisos anteriores deberán presentarse en papel membretado del licitante. Cabe señalar que el no presentarlos en papel membretado del licitante no es motivo de incumplimiento.**

**En caso de que no presente los documentos conforme a lo solicitado o no sea lo requerido será motivo de desechamiento por ende se descalificará en la etapa de evaluación cualitativa correspondiente, ya que afecta la solvencia de las propuestas.**

#### 4 ASPECTOS ECONÓMICOS:

##### 4.1 PRECIOS.

La propuesta económica **deberá** presentarse de acuerdo al formato que se adjunta como Anexo XVI, presentándola **preferentemente** en papel membretado del licitante participante.

- A) La propuesta económica deberá contener, el costo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I y deberá estar de acuerdo a lo solicitado de conformidad al contenido del Anexo XVI.
- B) Escrito manifestando que los precios, de su oferta serán fijos durante la vigencia del contrato.
- C) Escrito manifestando que las ofertas deberán presentarse en moneda nacional (peso mexicano) y
- D) De ser el caso, el licitante deberá manifestar por escrito el descuento que esté en posibilidad de otorgar.

Las propuestas deberán ser firmadas por el representante legal o quien tenga la facultad para suscribir estos documentos y en el supuesto de propuestas conjuntas deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, como se establece en el punto 3.3 de la convocatoria de licitación. (Artículo 34, tercer párrafo de la LAASSP).

**En caso de que no presente los documentos conforme a lo solicitado o no sea lo requerido será motivo de desechamiento por ende se descalificará en la etapa de evaluación cualitativa correspondiente, ya que afecta la solvencia de las propuestas.**

El CONACYT, recibe la documentación legal, técnica y económica, para su análisis y verificación de requerimientos establecidos; la recepción de estos documentos no significa que el licitante haya sido aceptado.

##### 4.2 IMPUESTOS Y DERECHOS.

El licitante ganador, absorberá todos los impuestos y/o derechos que se originen por los servicios. El CONACYT, únicamente pagará el importe correspondiente al I.V.A.; y en su caso aquellos que por disposición oficial esté obligado a pagar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

Tratándose de personas físicas el CONACYT efectuará la retención del I.V.A., en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

Asimismo y en general las personas físicas y morales que hayan celebrado convenio con las autoridades fiscales para cubrir a plazos, ya sea con pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo, y que faculden a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; en este caso, el CONACYT les retendrá y enterará al fisco federal el 5% sin considerar el I.V.A. del monto total del contrato, que se suscriba como resultado del presente procedimiento de contratación.

##### 4.3 CONDICIONES DE PAGO.

Derivado de que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en las partidas correspondientes, los pagos se efectuarán de la siguiente manera:

**El pago se efectuará a mes vencido este se efectuará en moneda nacional a través de transferencia electrónica, a los (20) veinte días naturales posteriores a la fecha de la entrega de la factura, la cual deberá reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia, misma que deberá presentar en la Subdirección de Servicios Generales y Obra Pública, ubicada en el segundo piso ala sur del edificio sita en Av. Insurgentes Sur 1582, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C.P. 03940 México D.F. Cabe señalar que, el proveedor deberá**

proporcionar en carta membretada los siguientes datos: nombre del banco, número de cuenta, clave bancaria estandarizada =CLABE 18 dígitos= número de sucursal y plaza; salvo que a solicitud escrita del proveedor manifieste que el pago se realice través de cheque, por lo que tendrá que pasar por su contrarecibo a la **Subdirección de Soporte Funcional y Procesos Sustantivos** y posteriormente recogerlo en la caja general del CONACYT ubicada en el tercer piso ala norte del edificio sede, dentro del horario de 9:30 a 13:30 hrs., los días martes y jueves.

Cabe señalar que las facturas deberán presentarse en forma impresa y/o electrónica de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación.

A dichos pagos se le efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establecen.

Si el proveedor no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

En caso de haber incurrido en mora en la entrega del servicio, se hace acreedor a las penas convencionales estipulada en el punto **15.3** de la convocatoria; el importe de la sanción deberá ser pagado en efectivo o cheque certificado en la caja general del CONACYT, sita en: Avenida Insurgentes Sur No. 1582, tercer piso, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C.P. 03940, México, D.F., realizado este trámite, se liberará el pago correspondiente.

Se hace extensa la invitación a los licitantes a afiliarse al Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal, por lo que el formato de promoción se incorpora al **ANEXO XII**.

#### 4.3.1 RECEPCIÓN DE FACTURA

Para el Conacyt, la recepción de facturas a revisión será de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas, en la **Subdirección de Servicios Generales y Obra Pública**, ubicada en: Avenida Insurgentes Sur no. 1582, segundo piso, ala norte, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C.P. 03940, México, D.F.

#### 4.4 ANTICIPOS.

No se otorgan anticipos.

#### 4.5 PRÓRROGAS.

Sólo se autorizarán prórrogas si se solicitan por escrito antes de concluir el plazo para la entrega correspondiente, en caso favorable se autorizará solo una vez, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. (Artículo 45 fracción XV de la LAASSP)

En el caso en que se haya autorizado la prórroga y de registrarse atraso en la prestación del servicio, se computará la aplicación de las penas convencionales el día siguiente hábil originalmente pactado y hasta la fecha en la que se proporcione el servicio, por lo que la misma ya no será considerada para eximir al proveedor de la sanción computándose también el plazo de la prórroga para la cuantificación de la sanción que corresponda, toda vez que no se cumplió con el servicio correspondiente.

#### 4.6 LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA.

Los servicios deberán presentarse de conformidad a lo establecido en el Anexo I (Términos de Referencia). La adjudicación del servicio solicitado en esta convocatoria, dará origen a la celebración de un (os) Contrato (s) entre el CONACYT y el (los) licitante (s) ganador (es), cuya vigencia será a partir del **5 de Julio del 2011 al 4 de julio del 2013**.

## 5 SUSPENSIÓN DE SERVICIOS.

La forma de pagar los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión será: 45 días naturales posteriores a la misma, en cheque o transferencia electrónica, conforme a lo establecido en el artículo 55 bis de la LAASSP.

Dichos gastos, serán aquellos que se generen por la suspensión, siempre y cuando estén comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato.

## 6 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato y de la garantía de la calidad del servicio deberá constituirse por el proveedor, en los términos del artículo 103 del RLAASSP, mediante **fianza, efectivo, cheque de caja o cheque certificado**. Cabe señalar que en caso de fianza deberá ser expedida por una Institución debidamente autorizada a nombre del CONACYT y conforme al texto del **Anexo X**, por el **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato. (Artículo 48 de la LAASSP)

En caso de que el CONACYT otorgue ampliaciones al contrato, el proveedor deberá gestionar los endosos correspondientes que amparen la ampliación.

Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que resulte resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o en cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el CONACYT, otorgue prórroga o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.

La institución de fianzas deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

## 7 ETAPAS DE LA LICITACIÓN:

### 7.1 JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

De conformidad con los artículos **29** fracción III, **33** último párrafo, **33-Bis** de la LAASSP y artículo **45 y 46** de su RLAASSP, Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar, **bajo protesta de decir verdad**, un escrito en papel membretado original donde **expresen su interés** en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, considerando todos los datos generales del interesado y en su caso del representante, de acuerdo a lo previsto en el artículo 48 del RLAASSP ó Anexo II de la presente convocatoria, el cual deberá estar firmado por la persona legalmente facultada para ello (apoderado o representante legal), dirigido al Lic. José Ernesto Ruíz Delgado, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, adjuntado sus dudas. Documentos que deberán presentarse físicamente acompañado en versión electrónica (Word), en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur, Número 1582, segundo piso, ala norte, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C.P. 03940, México D.F., a más tardar el día **22 de junio de 2011 hasta las 9:00 hrs** Cabe señalar que no se dará respuesta a las dudas que se presenten después del día y hora señalada.

En el caso de los licitantes que a su elección opten por participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán presentar sus solicitudes de aclaración a la convocatoria y su escrito señalado en el párrafo anterior, utilizando el programa informático que la SFP le proporcione.

La primera junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **23 de junio 2011 a las 9:00 hrs.**, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur, Número 1582, segundo piso, ala norte, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C.P. 03940, México D.F., siendo optativa la asistencia a este acto, cualquier modificación a la Convocatoria de la licitación, derivado del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria de licitación, considerándose que los licitantes que no se presenten aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para el CONACYT.

El CONACYT, pondrá a disposición de los interesados a través de Compranet, el acta de la junta de aclaraciones, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que haya concluido; asimismo, fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Avenida Insurgentes Sur Número. 1582, planta baja, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C.P. 03940, México, D.F., siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo **37-Bis** de la LAASSP.

## 7.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

Este acto se realizará conforme a lo establecido los artículos **29 fracción III, 35, fracciones I, II y III** de la LAASSP, los licitantes deberán entregar sus propuestas el día **29 de junio 2011** a las **11:00 hrs.**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el segundo piso ala norte de Avenida Insurgentes Sur, número 1582, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C.P. 03940, México D.F.

A los licitantes que participen por medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir el envío de sus proposiciones técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas, de acuerdo al manual establecido por la SFP (Compra Net).

**Después de esta fecha y hora no se recibirá ninguna propuesta, precisando que recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar antes señalados, éstas no podrán ser retiradas o dejar sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión, de conformidad con el artículo 26 antepenúltimo párrafo de la LAASSP y artículo 39, numeral III, inciso d, del RLAASSP.**

Todos los licitantes presentes deberán entregar sus propuestas mediante **Un Sobre Único** cerrado en forma inviolable al que presida el acto, el cual deberá contener la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica. En la misma fecha, lugar y hora se efectuará el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas. Por lo que el licitante deberá presentarse oportunamente a este acto, ya que después de esta hora no podrá participar en la licitación. Posteriormente se registrarán las que en su caso se hayan recibido vía electrónica.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se suspenderá, reanudándose a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. La SFP, podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se hayan suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en su poder.

En el caso de que los archivos electrónicos contengan virus informáticos o no se puedan abrir por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo del licitante, se tendrá por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante.

En esta etapa se procederá a la revisión **cuantitativa** de la documentación legal, apertura de las propuestas técnicas y económicas, de los sobres que contengan las proposiciones de los licitantes en primer lugar las propuestas que fueron enviadas por medios electrónicos y posteriormente las

presentadas en papel en el presente acto.

Sólo podrán participar en este evento los licitantes que hayan presentado su escrito solicitado en el numeral 3.1 inciso A de esta convocatoria y que se hayan registrado en la lista de asistencia puntualmente o se hayan registrado en Compranet.

De conformidad con el artículo 35 fracción II de la LAASSP, un licitante y el servidor público del CONACYT que presida el evento, rubricarán todas las propuestas técnicas y económicas, así como las carátulas de los sobres presentados por medios remotos de comunicación electrónica, los cuales fueron recibidos en tiempo y forma.

De conformidad con el artículo 35 fracción III de la LAASSP, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las propuestas para su posterior evaluación **cuantitativa** y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes y se les entregará una copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

En el acta a que se refiere el párrafo anterior, se reiterará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; esta fecha se señala en el punto **7.3** de esta convocatoria, misma que podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

El CONACYT, pondrá a disposición de los interesados a través de Compranet, el acta de la presentación y apertura de proposiciones, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que haya concluido; asimismo, fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Avenida Insurgentes Sur Número. 1582, planta baja, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C.P. 03940, México, D.F., siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo **37-Bis** de la LAASSP.

### **7.3 ACTO DE FALLO.**

De acuerdo al artículo 37 de la LAASSP, en acto público se dará a conocer el fallo de contratación, el cual se efectuará el día **4 de julio del 2011 a las 17:00 hrs.**, en la Sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del CONACYT, ubicada en el segundo piso, ala norte, de Avenida Insurgentes Sur 1582, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C.P. 03940, México, D.F., a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de propuestas, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

El CONACYT, pondrá a disposición de los interesados a través de Compranet, el acta de fallo, el mismo día en que se celebre el mismo; asimismo, fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Avenida Insurgentes Sur Número. 1582, planta baja, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C.P. 03940, México, D.F., siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con los artículos 37 cuarto párrafo y **37-Bis** de la LAASSP.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo **65** de la LAASSP.

### **8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

Los criterios que se aplicarán para evaluar las propuestas y adjudicación del contrato, se basarán en la información documental, propuesta técnica y económica presentada por el licitante; el CONACYT, para la evaluación de las proposiciones utilizará el criterio de evaluación de puntos y porcentajes, de acuerdo al artículos 36 y 36-Bis de la LAASSP y artículo 52 del RLAASSP.

Solamente calificarán aquellas ofertas que cumplan con los requisitos solicitados, en la presente Convocatoria de licitación.

Las propuestas desechadas durante esta licitación, podrán ser devueltas por el CONACYT, a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos **60 (sesenta) días naturales** contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos, el CONACYT, podrá proceder a su devolución o destrucción. (Artículo 56 último párrafo de la LAASSP).

Si para evaluar las proposiciones, el CONACYT necesita solicitar alguna aclaración a los licitantes, podrá hacerlo siempre y cuando no se contravenga lo estipulado en la convocatoria de la licitación, ni ello implique una modificación en el precio cotizado. (Artículo 55 del RLAASSP).

### 8.1 EVALUACIÓN LEGAL

Se revisará, analizará y verificará la documentación solicitada en los puntos **3.1, 3.2 y 3.3** de esta convocatoria. En caso de que no presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada, descalificándose al licitante.

### 8.2 EVALUACIÓN TÉCNICA.

Se verificará que las mismas incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.

La evaluación de las proposiciones estará sujeta a mecanismos de puntos y porcentajes y se realizará de acuerdo a lo siguiente:

Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas son:

	<b>Puntos</b>
<b>(i) Características de los bienes objeto de la propuesta técnica</b>	<b>[20 puntos]</b>
<b>a) Características Técnicas de acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia (Anexo 1)</b>	<b>12</b>
<b>b) Contenido Nacional</b>	<b>8</b>
<b>(ii) Capacidad del licitante</b>	<b>[15 puntos]</b>
<b>a) Recursos económicos</b>	<b>(6)</b>
• El licitante presentará la última declaración fiscal anual presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que contenga estados financieros, y última fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta.	
<b>Recursos técnicos</b>	<b>(4)</b>
• Garantía de funcionamiento de los vehículos.	
<b>Equipamiento</b>	<b>(4)</b>
• Servicio adicional para mantener los vehículos en óptimas condiciones.	
<b>b) Participación de discapacitados en la empresa (5% de su plantilla con antigüedad no inferior a 6 meses)</b>	<b>(0.5)</b>
<b>c) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica en la prestación del servicio</b>	<b>(0.5)</b>

<b>(iii) Experiencia y especialidad del licitante:</b>	<b>[5 puntos]</b>
a) Experiencia mínima de 1 año.	<b>(2.5)</b>
b) Especialidad; (mínimo 3 contratos)	<b>(2.5)</b>
<b>(iv) Cumplimiento de contratos:</b>	<b>[10 puntos]</b>
a) Contratos cumplidos satisfactoriamente (mínimo 3 evidencias)	<b>(10)</b>
<b>Total de la Propuesta Técnica:</b>	<b>[50 puntos]</b>

El puntaje mínimo de la propuesta técnica será de 37.50 puntos, de los 50 máximos. Las propuestas que no cumplan con el puntaje mínimo exigido en la Convocatoria serán desechadas.

### 8.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se verificará que las mismas incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.

La evaluación de las proposiciones estará sujeta a mecanismos de puntos y porcentajes y se realizará de acuerdo a lo siguiente:

La fórmula para determinar los puntajes de la propuesta económica es la siguiente:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Donde:

**PPE** = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

**MPemb** = Monto de la propuesta económica más baja, y

**MPi** = Monto de la i-ésima Propuesta económica (propuesta en consideración)

Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y de la propuesta económica es:

$$T = 60$$

$$E = 40$$

Donde:

$$T + E = 100$$

Por tratarse de un servicio, **la adjudicación se realizará por partidas completas**, por lo que se celebrará un contrato (s) entre el CONACYT y el proveedor (es)

No se considerarán las propuestas, cuando el volumen ofertado de los servicios sea menor al 100% de la demanda solicitada por el CONACYT.

Las proposiciones de los licitantes, que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en la Convocatoria serán desechadas.

Si durante la evaluación económica de las proposiciones que cumplieron con los requisitos técnicos, legales y administrativos, existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total o en las sumas parciales o totales que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, situación que se hará del conocimiento del licitante, para que manifieste lo que a su derecho convenga. (Artículo 55 del RLAASSP)

## 9. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA DEL CONTRATO:

Realizadas las evaluaciones anteriores, se adjudicará el contrato al licitante cuya propuesta resulte solvente porque reúna, conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, otorgue las mejores condiciones al CONACYT y obtenga el mejor puntaje de acuerdo a lo siguiente:

Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (TPT) y de propuesta económica (PPE) combinados, utilizando la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE$$

Donde:

PTJ = Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición

TPT = Total de puntuación o unidades porcentuales asignadas a la propuesta técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignadas a la propuesta económica, y

El Subíndice “j” representa las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.

T = ponderación asignada a la propuesta técnica

En caso de empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del RLAASSP.

Previamente a la formalización del contrato, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.), sin incluir el I.V.A., o cualquier otro impuesto, el proveedor a quien se le haya adjudicado el mismo, **deberá presentar** documento actualizado expedido por el S.A.T. en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el **Anexo IX**.

Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2011.

### 9.1 FIRMA DEL CONTRATO

El Representante Legal del proveedor adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato el día **8 de Julio del 2011 a las 14:00 hrs.**, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el segundo piso ala norte del edificio sede. (Se anexa el modelo del mismo. **Anexo XIII**).

Si al proveedor, a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no firmara el contrato dentro del plazo señalado en la LAASSP, el CONACYT, podrá adjudicar el contrato al licitante que hubiese obtenido el segundo lugar en puntaje, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura ganadora no sea superior al 10% y así sucesivamente, en caso de que el último no acepte la adjudicación, el CONACYT, declarará desierto este procedimiento de licitación.

Asimismo, en caso que el proveedor actúe a través de representante, deberá presentar testimonio ó copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo del poder notarial, en que consten las facultades de este último y en caso de tratarse de persona moral, además deberá presentar testimonio o copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de su acta constitutiva;

así como de sus reformas; lo anterior, derivado del acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997 y de conformidad con lo solicitado en el **Anexo II**.

De igual manera, presentar escrito en el que manifieste su carácter de MIPYMES, indicando su estratificación, de conformidad con el **ANEXO XI**, ó en su caso escrito manifestando que no pertenece a este régimen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán ser transferidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona con excepción de los derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito del CONACYT.

#### **10. CONCEPTOS Y VOLÚMENES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE.**

El CONACYT, con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% del monto del contrato y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.

#### **11. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.**

Serán causas de descalificación incurrir en cualquiera de las siguientes situaciones:

- A) Que el giro comercial manifestado inicialmente no corresponda con el establecido en el alta de la SHCP y/o lo citado en el Anexo II (Formato de acreditación del licitante)
- B) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en la Convocatoria que afecten la solvencia de las propuestas.
- C) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- D) En caso de que el licitante presente propuestas con precios escalonados.
- E) Cuando presenten documentos alterados modificando el contenido de los mismos.
- F) Cuando presenten más de una propuesta, por partida, concepto, clave o totalidad; es decir, no podrá presentar más de una alternativa.
- G) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la LAASSP.
- H) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.
- I) Cuando se solicite “la declaración bajo protesta de decir verdad” y ésta sea omitida en el documento correspondiente o bien cuando no presente escrito solicitados “bajo protesta de decir verdad”.
- J) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su RLAASSP o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.

Para estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan, en las actas de los eventos de presentación y apertura de propuestas y/o de fallo, respectivamente.

Si un licitante queda descalificado en cualquiera de las etapas ya no podrá continuar participando en las siguientes etapas del proceso de contratación; sin embargo, podrá asistir a los siguientes actos, bajo la condición de que lo solicite por escrito y que manifieste que se abstendrá de participar en cualquier sentido en el desarrollo de los mismos.

## 12. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

- A) Ningún licitante obtenga la Convocatoria;
- B) Cuando no se reciba cuando menos una propuesta para evaluación;
- C) Cuando ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos de la convocatoria de la licitación,
- D) Cuando los precios ofertados no sean aceptables; es decir, cuando sus precios no sean solventes o bien porque rebasen la asignación presupuestal y no sea posible incrementarla para la contratación del servicio objeto de la presente licitación.

Se precisa que para declarar desierta esta licitación por el supuesto de que los precios no sean aceptables, se contará con una investigación de precios y los resultados de la misma, se contendrán en el dictamen y se harán del conocimiento de los licitantes en el fallo.

En este caso, el CONACYT, incluirá el resultado de la referida investigación en el fallo que emita.

Cuando una licitación se declare desierta el CONACYT, procederá a convocar una nueva licitación o bien llevará a cabo el procedimiento de contratación de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, según corresponda de acuerdo a los rangos autorizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CONACYT o los previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

### 12.1 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN

Se podrá suspender la licitación en forma temporal, por restricciones de carácter presupuestal instruida por la Autoridad hacendaria competente, cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión o cuando se presuma que existen arreglos entre los licitantes para elevar los precios del objeto de esta Licitación o bien, cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves.

En estos casos se avisará por escrito a los licitantes involucrados en la licitación.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de una Licitación, se reanudará ésta, previo aviso por escrito a todos los involucrados.

## 13 CANCELACIÓN.

Se podrá cancelar la licitación por caso fortuito ó de fuerza mayor. De igual manera, se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación de los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio CONACYT.

Asimismo, en esta forma se establece que, en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, adicionalmente a la facultad de cancelar una licitación en su totalidad, también se pueden efectuar cancelaciones parciales de una licitación, es decir, se podrán cancelar una o varias partidas o conceptos contenidos en la convocatoria. De igual manera, se establece la obligatoriedad de que en la determinación de la cancelación, deberá precisar el motivo de ello y hacerlo del conocimiento de los licitantes. Dichas cancelaciones podrán efectuarse en cualquier tiempo, desde la publicación de la convocatoria hasta antes del fallo.

## 14 RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

#### 14.1 RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El CONACYT, podrá rescindir administrativamente el contrato adjudicado en caso de cualquier incumplimiento a las condiciones establecidas en la Convocatoria o en el contrato que se suscriba, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

A) Si transcurrido el tiempo señalado para la prestación de los servicios no se hubiere realizado a satisfacción del CONACYT, se procederá a rescindir el contrato respectivo.

B) Cuando la empresa ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato.

C) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del proveedor.

D) Cuando los servicios solicitados no sean de conformidad con las especificaciones estipuladas por el CONACYT.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, el CONACYT, requerirá por escrito al proveedor para que dentro de un término de cinco días hábiles a partir de la fecha de notificación, alegue lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, transcurrido dicho término, se resolverá, considerando los argumentos y pruebas que se hubieran hecho valer, debiendo fundar y motivar debidamente la resolución y lo comunicará por escrito al afectado.

El proveedor, deberá considerar el supuesto establecido en la fracción III del artículo 50 de la LAASSP.

**Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, el CONACYT, quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo la presente una facultad potestativa.** (Artículo 54 de la LAASSP y los artículos 87 al 92 de los POBALINES).

En el caso de que el CONACYT rescinda el contrato, podrá seguir uno o varios de los procedimientos que se mencionan a continuación:

A) Se adjudicará el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP.

B) Convocar a una nueva licitación, o bien llevará a cabo el procedimiento de contratación de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, según corresponda de acuerdo a los rangos autorizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CONACYT o los previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y

C) Notificar a la SFP la rescisión del contrato para los efectos previstos en Título Sexto de la LAASSP.

#### 14.2 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

El CONACYT, podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos supuestos el CONACYT, reembolsará al proveedor

los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente (Artículo **54 Bis** de la LAASSP y 102 RLAASSP), Cabe señalar que el CONACYT deberá dar aviso con 30 días naturales de anticipación a la fecha propuesta de terminación.

Además, se informa que aún cuando el contrato maneja una plurianualidad, el presupuesto que se tiene autorizado para su ejecución por el momento únicamente corresponde al ejercicio 2011 y el de los ejercicios siguientes (2012 a 2013) estarán sujetos a la aprobación de cada ejercicio presupuestal.

## 15 INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES:

### 15.1 INCONFORMIDADES.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante SFP, en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México D.F. ó ante el Órgano Interno de Control en el CONACYT, ubicado en Avenida Insurgentes Sur 1582, cuarto piso ala norte, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03940, México D.F., de conformidad con el artículo 64, fracción I, del Reglamento Interior de la SFP y 65 de LAASSP, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de esta Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a que éstos ocurran o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado. Transcurrido el plazo indicado, precluye para los interesados el derecho a inconformarse.

Los licitantes que opten por presentar inconformidades, a través de medios remotos de comunicación electrónica ([www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx)), se sujetarán a lo establecido en el Acuerdo publicado en Diario Oficial de la Federación el 9 de Agosto del 2000.

### 15.2 CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten por la contratación del servicio objeto de esta licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter federal aplicables; así mismo serán competentes los tribunales del fuero Federal con domicilio en esta Ciudad de México, D. F., por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

### 15.3 SANCIONES.

Las sanciones que se aplicarán serán las siguientes:

- A. Se hará efectiva la fianza relativa al incumplimiento del contrato cuando el proveedor incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del instrumento legal en cita, en forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio entregado, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por el CONACYT, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.
- B. La pena convencional que se aplicará por el retraso en cumplimiento del servicio objeto del contrato, será de 10 días naturales de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal por cada día de atraso en los primeros 5 días hábiles; 15 días naturales para los siguientes 10 días hábiles y 20 días naturales para los subsecuentes hasta la entrega del servicio. En este momento se podrá hacer efectiva la fianza correspondiente para el cumplimiento del contrato,
- C. Las previstas en los artículos 59 y 60 de la LAASSP, cuando el licitante que no firme el contrato dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo por causas imputables al mismo.

En caso de hacerse acreedor a la sanción indicada en el inciso B) de este punto, su importe deberá ser depositado en efectivo o cheque certificado en la caja general del CONACYT, ubicada en el tercer piso del edificio sede, una vez cubierto este requisito, se efectuará el pago o finiquito correspondiente. De no realizar éste trámite, el CONACYT deducirá del pago del servicio por el incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor.

El proveedor quedará obligado ante el CONACYT, a responder por la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el CFF.

## 16 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

### A) PROCEDIMIENTO EN FORMA TRADICIONAL.

Las propuestas se deberán presentar por escrito en idioma español, preferentemente en papel membretado y cotizarse en moneda nacional. (Peso mexicano)

Además, podrá entregar la propuesta técnica, en formato Word para facilitar su evaluación y la económica en formato Excel en disquete de 3½" o CD-ROM. (La entrega de sus propuestas técnica y económica en medio magnético es opcional).

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada uno de las hojas que lo integran. Al efecto, se deberá de numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En caso de no estar foliados no será causa de descalificación.

En **UN SOLO** sobre que indique:

Nombre del participante, Número de la licitación.

Leyenda de no abrir antes de las **11:00 horas del día 29 de junio del 2011.**

El **Sobre Único** con la **Documentación Legal y Administrativa**, propuestas **Técnica** y **Económica** deberá contener la información solicitada en la relación de documentos del **Anexo III**, respectivamente y todo lo solicitado en la convocatoria.

### B) PROCEDIMIENTO POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

Las propuestas técnicas y económicas, deberán presentarse conforme al orden señalado en la presente convocatoria y sus anexos.

Asimismo, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP.

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el procedimiento y programa informático que la SFP les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Para el envío de las propuestas técnica y económica por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la SFP le proporcione.

El licitante deberá elaborar sus propuestas de acuerdo a lo siguiente:

En formatos pdf, xls, rtf y en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg o gif, según requiera. Los archivos de sus propuestas deben estar compactados con extensión exe.

Identificar cada una de las hojas que integren sus propuestas con el registro federal de contribuyentes del licitante, número de licitación y número de página. Preferentemente deberán elaborarse en papel membretado.

Serán elaboradas en idioma español.

Las ofertas técnicas deberán elaborarse en apego a las necesidades planteadas por la convocante en esta convocatoria y sus anexos, sin incluir precios.

Las ofertas económicas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los puntos **4.1, 4.2 y 4.3** de esta convocatoria.

Las firmas autógrafas que se solicitan en esta convocatoria y sus anexos, serán sustituidas por los medios de identificación que señale la SFP.

A los licitantes que participen por medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir el envío de sus proposiciones técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas, de acuerdo al Manual de CompraNet (plataforma V. 5)

Cabe señalar que en el supuesto que el licitante envíe sus propuestas por los medios de comunicación electrónica y en el acto de presentación y apertura de proposiciones presente por escrito sus propuestas, no se tomará en cuenta la propuesta recibida por medios remotos de comunicación electrónica.

## **17 ENTREGA DE PROPOSICIONES.**

Se deberán entregar conforme a lo indicado en el punto **7.2** de esta convocatoria, debidamente firmadas por los licitantes, el apoderado o representante legal.

## **18 INVITACIÓN.**

El CONACYT, invita al proceso de licitación a la Cámara de Comercio o de Transformación, Asociaciones Civiles y aquellos que estén interesados en asistir, con la condición que serán únicamente observadores sin derecho a voz ni a voto.

## **19 NEGOCIACIONES.**

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones contenidas en esta Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 26 séptimo párrafo de la LAASSP.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**DIRECTOR DE RECURSOS**  
**MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

---

LIC. JOSÉ ERNESTO RUÍZ DELGADO

**Anexo I**  
**DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN (TÉRMINOS DE REFERENCIA)**

**“ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS”**

**I. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**

El servicio de **“ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS”** para cubrir las necesidades de traslado del personal y de funcionarios del CONACYT deberá brindarse con vehículos con las siguientes características:

Deberán ser de dos tipos:

Tipo 1.- 3 unidades modelo 2011, tipo sedan híbrido al 100%, con motor eléctrico de 80 hp, torque máximo 153 lb-pie, corriente eléctrica 650 V AC trifásica, con motor auxiliar a gasolina de 1.8 lts. DOHC, ETCS-1, SEFI y VVT-i, distribución por cadena sin banda de accesorios, potencia máxima de 105 lb-pie@4,000 rpm y sistema de escape con recuperación de energía, automáticos, con 4 puertas y aire acondicionado.

Tipo 2.- 8 unidades modelo 2011, de tipo sedan, compactos, con motor de 4 cilindros a gasolina de 1.8 litros, 4 puertas, cajuela, 5 pasajeros, transmisión estándar, con aire acondicionado, elevadores eléctricos, rines de 17”, dirección hidráulica, con dimensiones: 4,402 mm de largo, 1,735 mm de ancho, 1,438 mm de alto. peso 1,307 kgs. color plata.

**II. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**1.- PLAZO**

El servicio requerido se pretende contratarlo por un periodo de 24 meses, a partir del mes de julio del 2011 y hasta julio de 2013.

**2.-CONDICIONES**

Se formalizará un contrato plurianual por 24 meses, el cual se pagará de manera mensual. Los vehículos deberán ser modelo 2011 y estar en óptimo estado de operación, para lo cual el arrendador deberá propiciar los servicios preventivos y correctivos a las unidades sin que esto signifique un costo adicional al CONACYT. El costo del arrendamiento deberá integrar también el costo de los seguros de cobertura amplia que los vehículos deberán tener.

El proveedor deberá considerar que probablemente algunas unidades se envíen al interior de la República, a algunas de las localidades en las que el CONACYT cuente con oficina regional, ya sea sede o subsede, como en su caso podrían ser las ciudades que se relacionan a continuación: Monterrey, N.L., Guadalajara, Jal., Ensenada B.C, Chihuahua, Chih., Puebla, Pue. y Mérida, Yuc.



**CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA  
CONVOCATORIA DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
MIXTA**



LA-03890X001-N39-2011

**Anexo II  
FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL LICITANTE**

*(nombre)* \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ *(persona físicas y moral)*.

**No. de la Licitación Pública Nacional Mixta:** \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_

Domicilio.- Calle y Número: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_ Delegación o Municipio: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_\_

Fecha y número de folio mercantil de la inscripción al Registro Público del Comercio: \_\_\_\_\_

Relación de accionistas.-  
Apellido Paterno: \_\_\_\_\_ Apellido Materno: \_\_\_\_\_ Nombre(s) \_\_\_\_\_

Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_

Reformas al acta constitutiva: \_\_\_\_\_

Estratificación de empresa: Tamaño. \_\_\_\_\_ Sector: \_\_\_\_\_

Nombre del apoderado o representante: \_\_\_\_\_

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: \_\_\_\_\_

*(lugar y fecha)*

Protesto lo necesario  
*(firma)*

**Nota:** El presente anexo podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

**Anexo III  
CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DENTRO DEL SOBRE DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, PARA PODER PARTICIPAR DURANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN, ESTE ANEXO LE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DE SUS PROPUESTAS. (Artículo 39, numeral III, inciso VIII letra f) del RLAASSP)**

**NOTA:** ESTE TEXTO DEBERÁ ESCRIBIRSE PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

CONTENIDO DEL SOBRE (ESPECIFICACIÓN DETALLADA DE DOCUMENTOS, CONFORME A LOS PUNTOS DE ESTA CONVOCATORIA)	REFERENCIA EN CONVOCATORIA	ENTREGADO
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.	3.1 (A)	
COPIA DEL COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN DE ESTA LICITACIÓN	3.1 (B)	
FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL LICITANTE. (ANEXO II)	3.1 (C)	
ORIGINAL Y COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL, VIGENTE Y CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL POR AMBOS LADOS	3.1 (D)	
ORIGINAL DEL ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL <b>ARTICULO 50</b> DE LA LAASSP (ANEXO IV)	3.1 (E)	
ORIGINAL DEL ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL <b>ARTICULO 60</b> ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP (ANEXO V)	3.1 (F)	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ANEXOS Y EN SU CASO, LO ACORDADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES (ANEXO VI)	3.1 (G)	
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO VII)	3.1 (H),	
ORIGINAL Y COPIA DEL ALTA ANTE LA SHCP	3.1. (I)	
ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE SE HAN ENTERADO DE LA INFORMACION DE LA OCDE (ANEXO VIII)	3.1 (J)	
FORMATO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN (ANEXO XIV) (OPCIONAL)	3.1 (K)	
FORMATO DE DECLARACION POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. (ANEXO XVI)	3.1 (L)	
ORIGINAL DE LA <b>PROPUESTA TÉCNICA</b> LA QUE DEBERÁ CONTENER LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO, <b>SIN PRECIOS Y DEMÁS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTE NUMERAL Y EN EL ANEXO I.</b>	3.2	
PROPOSICIONES CONJUNTAS	3.3 (A,B,C,D y E)	
<b>ESCRITO MANIFESTANDO QUE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO CUMPLEN CON LA SIGUIENTE NORMA XXXX</b>	<b>3.3</b>	
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b> , DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL SERVICIO (ANEXO XVI)	4.1(A)	
ESCRITO MANIFESTANDO QUE LOS PRECIOS, DE SU OFERTA SERÁN SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	4.1(B)	



**CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA  
CONVOCATORIA DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
MIXTA**



**LA-03890X001-N39-2011**

LAS OFERTAS DEBERÁN PRESENTARSE POR ESCRITO EN MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO)	4.1(C)	
DE SER EL CASO EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO EL DESCUENTO QUE ESTÉ EN POSIBILIDAD DE OTORGAR (OPCIONAL)	4.1(D)	



**CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA  
CONVOCATORIA DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
MIXTA**

**LA-03890X001-N39-2011**



**Anexo IV**

**ESCRITO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LAASSP**

México, D.F., a de                      del  
2011  
(fecha de firma de presentación de propuestas)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
AV. INSURGENTES SUR N° 1582  
COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR  
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ  
C.P. 03940, MEXICO D.F.

AT'N: LIC. JOSÉ ERNESTO RUÍZ DELGADO  
PRESENTE

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL

**NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado**



**CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA  
CONVOCATORIA DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
MIXTA**

**LA-03890X001-N39-2011**



**Anexo V**

**ESCRITO DEL ARTÍCULO 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP**

México, D.F., a        de                    del  
2011  
(fecha de firma de presentación de propuestas)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
AV. INSURGENTES SUR N° 1582  
COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR  
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ  
C.P. 03940, MEXICO D.F.

AT'N: LIC. JOSÉ ERNESTO RUÍZ DELGADO  
PRESENTE

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL

**NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado**



**CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA  
CONVOCATORIA DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
MIXTA**

**LA-03890X001-N39-2011**



**Anexo VI**

**ESCRITO DE CONFORMIDAD DE LA CONVOCATORIA**

México, D.F., a de del  
2011  
(fecha de firma de presentación de propuestas)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
AV. INSURGENTES SUR N° 1582  
COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR  
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ  
C.P. 03940, MEXICO D.F.

AT'N: LIC. JOSÉ ERNESTO RUÍZ DELGADO  
PRESENTE

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto la conformidad y aceptación de los términos y condiciones de la presente convocatoria, anexos y en su caso, lo acordado en la junta de aclaraciones.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL

**NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado**



**CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA  
CONVOCATORIA DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
MIXTA**

**LA-03890X001-N39-2011**



**Anexo VII**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

México, D.F., a de del  
2011  
(fecha de firma de presentación de propuestas)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
AV. INSURGENTES SUR N° 1582  
COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR  
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ  
C.P. 03940, MEXICO D.F.

AT'N: LIC. JOSÉ ERNESTO RUÍZ DELGADO  
PRESENTE

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto “bajo protesta de decir verdad” que por sí o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del CONACYT induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL

**NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado**

## Anexo VIII

### ESCRITO DE LA INFORMACIÓN DE LA OCDE

México, D.F., a de del  
2011  
(fecha de firma de presentación de propuestas)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
AV. INSURGENTES SUR N° 1582  
COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR  
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ  
C.P. 03940, MEXICO D.F.

AT'N: LIC. JOSÉ ERNESTO RUÍZ DELGADO  
PRESENTE

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto que me he enterado de la información establecida en este anexo:

#### **Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) y firmante de la **convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidad que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México iniciará en noviembre del 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías, no encubrir actividades ilícitas, doble contabilidad y transacciones indebidas. Como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida de estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el código penal federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

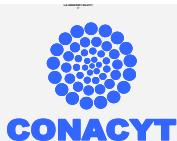
Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda el equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito o destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.



**CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA  
CONVOCATORIA DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
MIXTA**



**LA-03890X001-N39-2011**

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI

Cohecho a los servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios.

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internaciones.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL

**NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado**

## Anexo IX

### OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales:

Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán a la página de Internet del SAT, en la opción "Mi Portal", con la clave CIECF.
- II. Una vez elegida la opción de Informe de opinión sobre el cumplimiento de obligaciones, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.
  - a) La autoridad a fin de emitir el informe de opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:
    1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, que el RFC está activo y el domicilio localizado.
    2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de declaración anual correspondiente al último ejercicio por el que se encuentre obligado del ISR e IETU y se encuentra al corriente en la presentación de los pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como pagos definitivos del IVA y del IEPS; del ejercicio fiscal en el que se solicita la opinión y el anterior.
    3. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, IMPAC, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
    4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla I.2.19.1.
    5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no hayan incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
  - b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
    1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
    2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
    3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

## Anexo X

### Formato de Fianza

Ante: **el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**

Para: garantizar por **(nombre y dirección de la empresa o persona física)** el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato **(número de contrato)** de fecha **(fecha en que se firmó el contrato)**, que nuestro fiado celebró con el ejecutivo federal por conducto del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, representado por el **(nombre y cargo del funcionario quien firma)**, y por la otra parte nuestro fiado **(nombre de la empresa ó persona física)** representado por **(nombre del representante de la empresa o su apoderado legal)**, en su carácter de (cargo en la empresa), para ejecutar hasta por el 10% del importe total convenido antes del I.V.A., lo que ascienda a la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), relativo a la realización de la **“(licitación pública nacional mixta N° )”** expresamente declara: **a)** que esta fianza se otorga en los términos del objeto del presente contrato. **b)** que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del CONACYT. **c)** que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y **d)** que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida y **e)** que acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor. De acuerdo a las disposiciones de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas contenidas en la circular F-10.1.4 de fecha 4 de noviembre de 2002, se inserta la siguiente disposición: “esas instituciones de fianzas deberán verificar que los escritos de las reclamaciones recibidas que se presenten en el domicilio de sus oficinas o sucursales sean originales, firmados por el (los) beneficiario(s) de la (s) de fianza(s) y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de esas instituciones cuenten con elementos para la determinación de su procedencia (total o parcial) o improcedencia. **1)** fecha de reclamación, **2)** número de póliza de fianza relacionada con la reclamación recibida, **3)** fecha de expedición de la fianza, **4)** monto de la fianza, **5)** nombre o denominación del fiado, **6)** nombre o denominación del beneficiado, **7)** domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, **8)** descripción de la obligación garantizada, **9)** referencia del contrato fuente (fecha, número de contrato, etc.), **10)** descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y **11)** importe de lo reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza.- “fin de texto”.

**Anexo XI  
FORMATO DE MIPYMES**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2)

Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_ (3) \_\_\_\_ No. \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_ (5) \_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los *“Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”*, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_, cuenta con \_\_\_\_ (7) \_\_\_\_ empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_ (8) \_\_\_\_ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_ (9) \_\_\_\_, obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_ (10) \_\_\_\_, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado *
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde 4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 Hasta \$250	250

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas Anuales) x 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) x 10% + (Monto de Ventas Anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_ (11) \_\_\_\_; y que el Registro Federal de Contribuyentes de (los) fabricante (s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): \_\_\_\_\_ (12) \_\_\_\_.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (13) \_\_\_\_\_

## INSTRUCTIVO

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes de (los) fabricante (s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

## **Anexo XII**

### **Formato de Promoción al Programa de Cadenas Productivas**

#### **PROMOCION A PROVEEDORES SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

### ***Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal***

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet [www.NAFIN.com](http://www.NAFIN.com).

PROMOCION A LOS PROVEEDORES PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

México D.F. de \_\_\_\_\_ de 2008.

**Nombre de la Empresa**

En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
  - Obtener liquidez para realizar más negocios
  - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  - Agilizar y reducir los costos de cobranza
  - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
  - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx) o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN

AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.  
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).  
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)  
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,  
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.  
Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.  
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)  
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio  
Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)  
La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones  
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)  
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos  
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

**La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:**

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.  
2 convenios con firmas originales  
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.  
**(\*\* Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:  
Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

\*  
\*  
\*

Número(s) de proveedor (opcional):

\*  
-  
\*

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura: \_\_\_\_

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Publico:

No. de Notaria:

Entidad del Corredor ó Notario:

Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único ( ) Mancomunado ( ) Consejo ( )

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:



**CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA  
CONVOCATORIA DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
MIXTA**



**LA-03890X001-N39-2011**

Entidad Federativa:  
Delegación ó municipio:  
Folio:  
Fecha del folio :  
Libro:  
Partida:  
Fojas:  
Nombre del Notario Público:  
No. de Notaría:  
Entidad del Corredor ó Notario:  
Delegación o municipio del corredor ó Notario:

**Datos del representante legal con actos de administración o dominio:**  
Nombre:  
Estado civil:  
Fecha de nacimiento:  
R.F.C.:  
Fecha de alta SHCP:  
Teléfono:  
Fax (incluir clave LADA ):  
e-mail:  
Nacionalidad:  
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 ó FM3 extranjeros ( )  
No. de la identificación (si es IFE poner el No. que esta en la parte donde esta su firma):  
Domicilio Fiscal: Calle: No.:  
C.P.:  
Colonia:  
Ciudad:

**Datos del banco donde se depositarán recursos:**  
Moneda: pesos ( X ) dólares ( )  
Nombre del banco:  
No. de cuenta (11 dígitos):  
Plaza:  
No. de sucursal:  
CLABE bancaria:(18 dígitos):  
Régimen: Mancomunada ( ) Individual ( ) Indistinta ( ) Organismo colegiado ( )

**Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:**  
Nombre:  
Puesto:  
Teléfono (incluir clave LADA ): Fax:  
e-mail:

**Actividad empresarial:**  
Fecha de inicio de operaciones:  
Personal ocupado:  
Actividad ó giro:  
Empleos a generar:  
Principales productos:  
Ventas (último ejercicio) anuales:  
Netas exportación:  
Activo total (aprox.):  
Capital contable (aprox.)  
Requiere Financiamiento SI NO

### Anexo XIII TIPO Y MODELO DEL CONTRATO

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “ARRENDATARIA”, REPRESENTADA POR EL \_\_\_\_\_, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; ASISTIDO POR EL \_\_\_\_\_, QUIEN OCUPA EL CARGO DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y OBRA PÚBLICA; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “ARRENDADORA”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### DECLARACIONES

##### I. DE LA “ARRENDATARIA”:

**A)** Que es un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal; teniendo como objeto ser la entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 05 de junio de 2002.

**B)** Que de conformidad con el presupuesto asignado a la “ARRENDATARIA” en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, se cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida correspondiente para pagar el servicio, objeto del presente contrato.

**C)** Que la celebración del presente contrato se realizó con fundamento en los artículos 27 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se llevó a cabo la Licitación Pública Nacional Mixta LA-03890X001-N39-2011 adjudicándole a la “ARRENDADORA” el servicio de arrendamiento de vehículos, según comunicado de fallo de fecha \_\_\_\_\_ del 2011.

Asimismo, el presente instrumento es un contrato abierto en los términos del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que la “ARRENDATARIA”, reservará en cada ejercicio presupuestal **2011, 2012 y 2013** las cantidades siguientes:

- ❖ Para el ejercicio presupuestal 2011 como **presupuesto mínimo** la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ **PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**), incluye el Impuesto al Valor Agregado y como **presupuesto máximo** hasta la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ **PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**), incluye el Impuesto al Valor Agregado, para el pago del servicio de Kioscos de impresión y digitalización de documentos para oficinas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- ❖ Para el ejercicio presupuestal 2012 como **presupuesto mínimo** la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ **PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**), incluye el Impuesto al Valor Agregado y como **presupuesto máximo** hasta la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ **PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**), incluye el Impuesto al Valor Agregado, para el pago del servicio de Kioscos de impresión y digitalización de documentos para oficinas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.



**CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA  
CONVOCATORIA DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
MIXTA**



LA-03890X001-N39-2011

- ❖ Para el ejercicio presupuestal 2013 como **presupuesto mínimo** la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (**PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**), incluye el Impuesto al Valor Agregado y como **presupuesto máximo** hasta la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (**PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**), incluye el Impuesto al Valor Agregado, para el pago del servicio de Kioscos de impresión y digitalización de documentos para oficinas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Es importante señalar que aún cuando este Contrato maneja una plurianualidad, el presupuesto que se tiene autorizado para su ejecución por el momento únicamente corresponde al ejercicio **2011** y para los siguientes ejercicios presupuestales **2012 y 2013** estarán sujetos a la aprobación que se obtenga de estos del Presupuesto de Egresos de la Federación.

**D)** Que la personalidad del \_\_\_\_\_, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la "ARRENDATARIA" para suscribir el presente instrumento se acredita con el testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ con Poder General para Pleitos, Cobranzas y Actos de Administración, de fecha \_\_\_\_\_, otorgado a su favor por el Director Adjunto de Asuntos Jurídicos de la "ARRENDATARIA" ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público Número \_\_\_\_\_, de la Ciudad de México, Distrito Federal, manifestando que a la fecha de firma del presente instrumento, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

**E)** Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número CNC-701230-PD0.

**F)** Que tiene establecido su domicilio en: Avenida Insurgentes Sur No. 1582, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03940, México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

## **II.- DE LA "ARRENDADORA":**

**A)** Que es una Sociedad \_\_\_\_\_, constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública Número \_\_\_\_\_, otorgada con fecha \_\_\_\_\_, ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público Número \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el Folio Número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.

**B)** Que tiene dentro de su objeto social como actividad preponderante: \_\_\_\_\_.

**C)** Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número \_\_\_\_\_.

**D)** Que su representante legal manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los dueños o directivos desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que la "ARRENDADORA" tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni el antepenúltimo párrafo del artículo 60 del citado ordenamiento.

**E)** Que para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar a la "ARRENDATARIA" el documento actualizado expedido por el **SAT** en donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, a que alude la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 03 de diciembre de 2010, y tendrá que incluir el correo electrónico ([Irodriguez@conacyt.mx](mailto:Irodriguez@conacyt.mx)) para que el SAT envíe a la "ARRENDATARIA" el "acuse de respuesta" a que alude la Regla antes citada.



**CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA  
CONVOCATORIA DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
MIXTA**



LA-03890X001-N39-2011

F) Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, su representante ha presentado a la "ARRENDATARIA" el escrito manifestando que su representada pertenece al régimen de \_\_\_\_\_ empresa del sector \_\_\_\_\_.

G) Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz, eficiente y de calidad del servicio objeto de este contrato.

H) Que su representante legal el \_\_\_\_\_, acredita su personalidad con la Escritura Pública Número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada por el Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público Número \_\_\_\_\_, de la Ciudad de México, Distrito Federal, manifestando que a la fecha de firma del presente instrumento, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

I) Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en: \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Delegación o Municipio \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, México, \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones del presente contrato, la "ARRENDADORA" se obliga a proporcionar a la "ARRENDATARIA" el servicio de arrendamiento de **8** vehículos **sin opción de compra** cuyas marcas, modelos y características se encuentran descritos en el Anexo "1" del presente instrumento.

**SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una vigencia que iniciará a partir del día \_\_\_\_\_ del 2011 y concluirá hasta el día \_\_\_\_\_ del 2013.

**TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXO:** En el Anexo "1" que forma parte integrante del presente contrato, se describe el servicio que proporcionará la "ARRENDADORA", mismo que firmado por las partes forma parte de este instrumento. Dicho anexo no podrá ser modificado por ninguna de las partes.

**CUARTA.- MONTOS CONVENIDOS:** La "ARRENDATARIA", podrá pagar durante la vigencia del presente contrato como **cantidad mínima \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado y como **cantidad máxima hasta \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado, para el pago del servicio de arrendamiento de vehículos.

El precio unitario marcado en el Anexo "1" del presente instrumento **incluye el pago de placas, tenencias, refrendos, verificación vehicular, mantenimientos y seguro con cobertura amplia etc.** permanecerá fijo durante su vigencia, por lo que bajo ninguna circunstancia la "ARRENDATARIA" estará obligado a cubrir ninguna suma adicional por dicho concepto.

**QUINTA.- FORMA DE PAGO:** El monto establecido en la Cláusula anterior se cubrirá de la forma siguiente:

1. \_\_\_\_\_ **pagos mensuales**, sucesivos e iguales, durante los meses de \_\_\_\_\_ **a diciembre del 2011**, cada uno por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), más el Impuesto al Valor Agregado \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciendo un total de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ **PESOS 00/100**

- MONEDA NACIONAL**), los pagos se realizarán contra mes vencido, para lo cual se deberá considerar el plazo establecido en el siguiente párrafo.
2. **Doce pagos mensuales**, sucesivos e iguales, durante los meses de **enero a diciembre del 2012**, cada uno por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), más el Impuesto al Valor Agregado \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciendo un total de \$\_\_\_\_\_ (**PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**), los pagos se realizarán contra mes vencido, para lo cual se deberá considerar el plazo establecido en el siguiente párrafo.
3. \_\_\_\_\_ **pagos mensuales**, sucesivos e iguales, durante los meses de **enero a \_\_\_\_\_ del 2013**, cada uno por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), más el Impuesto al Valor Agregado \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciendo un total de \$\_\_\_\_\_ (**PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**), los pagos se realizarán contra mes vencido, para lo cual se deberá considerar el plazo establecido en el siguiente párrafo.

El importe del pago de las facturas no excederá el monto máximo establecido en la cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico.

Los pagos antes mencionados serán cubiertos por la "ARRENDATARIA" previa presentación de las facturas impresas y/o facturas electrónicas de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, que la "ARRENDADORA" presente a la "ARRENDATARIA", efectuándose el pago dentro de los quince días naturales siguientes contados a partir de la fecha de recepción de las facturas por parte de la Subdirección de \_\_\_\_\_. En caso de que las facturas entregadas por la "ARRENDADORA" presente errores o deficiencias la "ARRENDATARIA" dentro de los **tres** días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a la "ARRENDADORA" las deficiencias que deberá de corregir.

Dichos pagos se realizarán a través de transferencia electrónica para lo cual es necesario que la "ARRENDADORA" proporcione a la "ARRENDATARIA", copia del estado de cuenta bancaria firmada por la representante legal conteniendo los datos siguientes: **Nombre del Banco, Número de Cuenta (Clabe Bancaria Estandarizada =CLABE 18 dígitos=) Número de Sucursal y Nombre de la Plaza**; salvo solicitud expresa de la "ARRENDADORA" la "ARRENDATARIA" emitirá cheque y para el cobro del mismo la "ARRENDADORA" deberá pasar a la Subdirección de \_\_\_\_\_ por su contrarecibo y recoger el cheque en la Caja General de la "ARRENDATARIA" ubicada en el Tercer Piso ala norte, del domicilio señalado en el numeral I, Inciso F de las Declaraciones del presente instrumento.

Asimismo será necesario que la "ARRENDADORA" entregue a la "ARRENDATARIA" el **informe de las actividades realizadas**, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo "1" del presente contrato; la Subdirección de \_\_\_\_\_, entregará a la "ARRENDADORA", cinco días hábiles posteriores a la realización de la transferencia, copia del comprobante correspondiente.

Cuando se trate de pagos en exceso que haya recibido la "ARRENDADORA" está deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 66 del Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, contado a partir de la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "ARRENDADORA" de conformidad con el artículo 51 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA “ARRENDATARIA”:**

**1.- PRESUPUESTO:** Registrar en su presupuesto autorizado en los ejercicios presupuestales **2011, 2012 y 2013** las cantidades siguientes:

- ❖ Para el ejercicio presupuestal 2011 como **cantidad mínima** \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ **PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**), incluye el Impuesto al Valor Agregado y como **cantidad máxima** hasta \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ **PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**), incluye el Impuesto al Valor Agregado, para el pago del servicio de arrendamiento de vehículos.
- ❖ Para el ejercicio presupuestal 2012 como **cantidad mínima** \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ **PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**), incluye el Impuesto al Valor Agregado y como **cantidad máxima** hasta \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ **PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**), incluye el Impuesto al Valor Agregado, para el pago del servicio de arrendamiento de vehículos.
- ❖ Para el ejercicio presupuestal 2013 como **cantidad mínima** \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ **PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**), incluye el Impuesto al Valor Agregado y como **cantidad máxima** hasta \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ **PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**), incluye el Impuesto al Valor Agregado, para el pago del servicio de arrendamiento de vehículos.

**2.- ACCESO:** La “ARRENDATARIA”, se compromete a permitir al personal de la “ARRENDADORA”, el acceso al área institucional y otorgar las facilidades necesarias a fin de que el personal de la “ARRENDADORA” pueda desarrollar sus actividades.

**3.- INFORMACIÓN:** Facilitar a la “ARRENDADORA” la información y/o documentación necesaria para llevar a cabo el servicio objeto del contrato que en su caso tenga la “ARRENDATARIA”.

**4.- PAGO DEL SERVICIO:** Cubrir a la “ARRENDADORA” por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad y en la forma señalada en las cláusulas Cuarta y Quinta del presente contrato.

**5.- REPORTES:** La “ARRENDATARIA”, podrá solicitar a la “ARRENDADORA” en cualquier momento el reporte del mantenimiento del servicio de arrendamiento vehículos objeto del presente contrato, y la “ARRENDADORA” deberá proporcionar dicho reporte al área de coordinación.

**6.- SUPERVISIÓN:** Supervisar y vigilar a través de la Subdirección de Servicios Generales y Obra Pública que el servicio de arrendamiento de vehículos, objeto del presente contrato se realice de acuerdo a lo establecido en el Anexo “1” del presente instrumento; asimismo, realizará a través de su área de coordinación la comprobación supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, lo cual será requisito para proceder al pago respectivo.

**7.- REPORTE DE LAS DEFICIENCIAS:** Reportar a la “ARRENDADORA” en cualquier momento y por cualquier medio de comunicación, las deficiencias que se adviertan, en la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico.

**8.- FACILIDADES:** Otorgar todas las facilidades al personal técnico de la “ARRENDADORA”, para que preste con la mayor eficiencia tanto el servicio de mantenimiento a los vehículos cuando estos lo requieran.

**9.- SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS:** La “ARRENDATARIA”, solicitará a la “ARRENDADORA” la sustitución del vehículo cuando este requiera el mantenimiento preventivo o correctivo, cuando presente fallas en su funcionamiento o por causas de incidentes

**10.- LIBERACIÓN DE FIANZA:** Liberar la fianza otorgada por la “ARRENDADORA”, al término del presente contrato, siempre y cuando ésta haya cumplido a entera satisfacción de la “ARRENDATARIA” con todas sus obligaciones.

Esta fianza únicamente podrá ser liberada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la “ARRENDATARIA” y el área solicitante.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA “ARRENDADORA”:**

**1.- PRESTACION DEL SERVICIO:** Prestar con la mayor eficiencia, eficacia y calidad, con sus propios recursos humanos, técnicos y materiales, el servicio de arrendamiento de vehículos, objeto del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el Anexo “1”, del presente instrumento.

La “ARRENDADORA”, deberá entregar los vehículos objeto de este contrato con todos los impuestos cubiertos como son: (placas, tenencias, refrendos, verificación vehicular, y seguro con cobertura amplia etc.). Así como el programa por periodo del mantenimiento preventivo y correctivo. Asimismo, deberá mantener vigente lo antes mencionado durante el periodo de este instrumento jurídico.

**2.- DOMICILIO DE LOS INMUEBLES EN DONDE SERÁN ENTREGADOS LOS VEHÍCULOS:**

<u>INMUEBLE</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>MARCA Y MODELO DEL VEHÍCULO</u>	<u>CANTIDAD</u>
EDIFICIO PRINCIPAL	Av. Insurgentes Sur No. 1582 Col. Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, 03940, D. F.		xx
<b>TOTAL VEHÍCULOS</b>	<b>DE</b>		<b>XX</b>

**3.- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO:** La “ARRENDADORA”, deberá considerar todos los elementos necesarios para realizar las siguientes actividades en la prestación del servicio.

1. servicio de mantenimiento correctivo
2. servicio de mantenimiento preventivo

**3. servicio de verificación vehicular.**

La “ARRENDADORA”, deberá coordinarse con el encargado del área responsable de la “ARRENDATARIA”, para proporcionar los servicios de mantenimiento necesarios para el buen estado de funcionamiento de los vehículos, objeto del presente instrumento jurídico.

**4.- SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS:** La “ARRENDADORA”, deberá de sustituir el vehículo en un término de 24 a 48 horas, cuando se los requiera la “ARRENDATARIA” cuando este requiera el mantenimiento preventivo o correctivo, cuando presente fallas en su funcionamiento o por causas de incidentes.

**5.- SUPERVISIONES:** Brindar las facilidades necesarias a fin de que la “ARRENDATARIA” efectúe las supervisiones que a su juicio sean convenientes y acatar las observaciones que al efecto se le indiquen para el mejor cumplimiento del servicio objeto de este contrato.

**6.- ATENCIÓN DE OBSERVACIONES:** Atender con toda diligencia las observaciones que por escrito le formule la “ARRENDATARIA”, para lograr que el servicio se preste en forma óptima.

**7.- CALIDAD DEL SERVICIO:** Responder por su cuenta y riesgo de la falta de calidad en los mantenimientos realizados a los vehículos así como de los defectos, daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la “ARRENDATARIA”, o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de este contrato, hasta por el monto total de la misma.

**8.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL:** La “ARRENDADORA”, asumirá la responsabilidad total en el caso de infringir derechos de propiedad industrial (patentes, marcas, etc.), o de propiedad intelectual (derechos de autor) en el servicio proporcionado objeto del presente instrumento.

**9.- ENTREGABLES:** La “ARRENDADORA”, entregará en tiempo y forma a la “ARRENDATARIA” los vehículos, la información y documentación establecido en el Anexo “1” del presente contrato.

La entrega de la información será durante la vigencia del presente contrato.

**10.- ENTREGA DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN:** La “ARRENDADORA”, deberá de proporcionar la información y documentación relacionada con este contrato que en su momento le requieran, la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en el CONACYT, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practican.

**11.- GUARDAR SECRECÍA Y CONFIDENCIALIDAD:** Respecto de la información escrita o verbal que le sea proporcionada con tal carácter por la “ARRENDATARIA”, aquella a la que haya tenido acceso, así la que se genere con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de este contrato. Para el caso de que la “ARRENDADORA” incumpla el contenido de este numeral, deberá pagar los daños y perjuicios causados a la “ARRENDATARIA” independientemente de las acciones civiles y/o penales que puedan ejercitarse en su contra.

**12.- PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN:** Realizar sus funciones, de conformidad con lo establecido en este instrumento, siempre y cuando no interrumpa el procedimiento de operación normal de la “ARRENDATARIA”.

**13.- ENTERA SATISFACCIÓN:** Entregar los vehículos en perfectas condiciones de funcionamiento y a entera satisfacción de la “ARRENDATARIA”.

**14.- TRANSPORTE:** La transportación de los vehículos y del personal necesario para la prestación del servicio, en las instalaciones de la “ARRENDATARIA”, tanto en el D.F. como en las localidades foráneas, será por cuenta y riesgo de la “ARRENDADORA”, sin costo adicional para la “ARRENDATARIA”.

Por lo anterior, no se aceptará condición alguna en cuando a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga o alguna otra derivada de la entrega.

**15.- ASEGURAMIENTO:** La “ARRENDADORA”, tendrá que asegurar contra todo riesgo, los vehículos que formen parte de la prestación del servicio proporcionado a la “ARRENDATARIA”, bajo una póliza de seguro de cobertura amplia, misma que deberá estar vigente durante la vigencia del presente instrumento, sin representar un costo adicional para la “ARRENDATARIA”.

En el supuesto de un accidente o robo, la “ARRENDATARIA” proveerá toda la documentación probatoria del incidente, y en un lapso no mayor a 24 horas, y la “ARRENDADORA” deberá de sustituir el vehículo, sin costo adicional para la “ARRENDATARIA”.

En cualquiera de los supuestos la “ARRENDATARIA”, entregará la documentación que sirva como evidencia del incidente presentado y será responsabilidad de la “ARRENDADORA” hacer válido el seguro.

**16.- RETIRO GENERAL DE BIENES:** En caso de rescisión, terminación anticipada o vencimiento del presente contrato, deberán retirar de las instalaciones de la “ARRENDATARIA”, dentro del término de dos días, los vehículos de su propiedad debidamente registrados en el área de seguridad. En caso contrario, la “ARRENDATARIA” está facultada para efectuar dicho retiro y mantenerlos en depósito para ser entregados a la “ARRENDADORA” con posterioridad. En este último caso, se levantará el acta administrativa correspondiente.

**17.- FACTURACIÓN:** Presentar mensualmente a la “ARRENDATARIA” las facturas impresas y/o facturas electrónicas de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación debidamente requisitadas, especificando con toda claridad el concepto correspondiente, así como todos y cada uno de los requisitos fiscales y en general todos aquellos de carácter legal que para los efectos del presente contrato fueren necesarios.

**OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD:** La “ARRENDADORA”, se compromete a mantener la confidencialidad debida y por ende, a guardar y no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otra forma, a terceros distintos de la “ARRENDATARIA”, la información y documentación que obtenga o a la que tenga acceso que con motivo de la celebración del contrato respectivo llegue a tener acceso, toda vez que dichos datos y resultados pertenecen en forma exclusiva a la “ARRENDATARIA”.

De la misma manera conviene en que la información confidencial puede estar contenida en documentos, formulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes, medios ópticos, magnéticos, digitales o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar. También será considerada información confidencial, toda información proporcionada y/o generada por la “ARRENDATARIA” y/o el servicio proporcionado que no sea del dominio público y/o del conocimiento de otras autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad subsistirán ininterrumpida y permanentemente aún después de terminado o vencido el plazo del contrato.

**NOVENA.- PAGOS DE SERVICIOS:** Conviene las partes en que serán por cuenta de la “ARRENDADORA”, y por lo tanto, sin cargo alguno para la “ARRENDATARIA”, el pago de **placas, tenencias, refrendos, verificación vehicular, mantenimientos y seguro con cobertura amplia de los vehículos**, a excepción del consumo de gasolina, el cual será suministrado por la “ARRENDATARIA” y por ningún motivo se aceptarán cargos por cualquier servicio que requieran los vehículos objeto del presente instrumento.

**DÉCIMA.- REGISTRO DE LOS BIENES:** Los bienes muebles propiedad de la “ARRENDADORA” deberán quedar debidamente registrados por la “ARRENDATARIA”, para efecto de retiro de los mismos en caso de terminación del presente contrato. Queda debidamente establecido que los bienes que

ingresen al edificio de la “ARRENDATARIA” sin dicho registro, no podrán ser retirados por la “ARRENDADORA”, salvo que se acredite la propiedad de los mismos con la factura original correspondiente.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** La “ARRENDADORA”, deberá garantizar por el **10%** del **monto máximo** convenido en la cláusula Cuarta, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, el cumplimiento del presente contrato, mediante efectivo, cheque de caja, cheque certificado o fianza expedida por compañía autorizada, a más tardar dentro de los **diez** días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico, salvo que la prestación del servicio se realice dentro del citado plazo; la fianza contendrá el siguiente texto:

**ANTE: EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Para: garantizar por \_\_\_\_\_ con domicilio ubicado en: \_\_\_\_\_, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ **DEL DOS MIL ONCE**, que nuestro fiado celebró con el ejecutivo federal por conducto del **CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, representado por el \_\_\_\_\_, **DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**, y por la otra parte nuestro fiado \_\_\_\_\_ representada por la \_\_\_\_\_, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, para ejecutar hasta por el 10% del importe total convenido antes del I.V.A., lo que ascienda a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (**PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**), relativo a la realización de la “(Licitación Pública Nacional Mixta LA-03890X001-N39-2011)” expresamente declara: **a)** que esta fianza se otorga en los términos del objeto del presente contrato. **b)** que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del CONACYT. **c)** que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y **d)** que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida y **e)** que acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor. De acuerdo a las disposiciones de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas contenidas en la circular F-10.1.4 de fecha 4 de noviembre de 2002, se inserta la siguiente disposición: “esas instituciones de fianzas deberán verificar que los escritos de las reclamaciones recibidas que se presenten en el domicilio de sus oficinas o sucursales sean originales, firmados por el (los) beneficiario(s) de la (s) de fianza(s) y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de esas instituciones cuenten con elementos para la determinación de su procedencia (total o parcial) o improcedencia. **1)** fecha de reclamación, **2)** número de póliza de fianza relacionada con la reclamación recibida, **3)** fecha de expedición de la fianza, **4)** monto de la fianza, **5)** nombre o denominación del fiado, **6)** nombre o denominación del beneficiado, **7)** domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, **8)** descripción de la obligación garantizada, **9)** referencia del contrato fuente (fecha, número de contrato, etc.), **10)** descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y **11)** importe de lo reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza.- “fin de texto”.

**DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:** La “ARRENDATARIA”, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales deberá designar a un representante quien actuará como supervisor y a través de quien se darán las indicaciones a la “ARRENDADORA” respecto del servicio objeto del presente contrato, toda indicación, modificación y observación relativa al servicio, se hará constar en el reporte que elaborará para tal efecto el representante.

**DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:** De conformidad con lo establecido por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán ser transferidos por la "ARRENDADORA" en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "ARRENDATARIA".

**DÉCIMA CUARTA.- RELACIÓN LABORAL:** Queda expresamente estipulado que el personal contratado para la realización del servicio objeto del presente contrato estará bajo la dependencia directa de la "ARRENDADORA" y por tanto, en ningún momento se considerará a la "ARRENDATARIA", como patrón sustituto, ni tampoco a la "ARRENDADORA" como intermediario, por lo que la "ARRENDATARIA" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por consiguiente queda liberado de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a la "ARRENDADORA" a responder de las reclamaciones que presenten en contra de la "ARRENDATARIA".

**DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES:** La "ARRENDATARIA", aplicará a la "ARRENDADORA" una pena convencional equivalente a **diez** días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, por cada día de atraso, en los primeros **5** días hábiles, **quince** días para los siguientes **10** días y **veinte** días para los subsecuentes hasta la prestación del servicio establecido en el Anexo "1" del presente instrumento, misma que será determinada en función del servicio que no se haya entregado o prestado oportunamente.

Asimismo, la "ARRENDADORA", se obliga ante la "ARRENDATARIA" a responder de los defectos y vicios ocultos o de la mala calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos establecidos en el presente contrato y en la legislación aplicable.

La "ARRENDATARIA", podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir la "ARRENDADORA" respecto a los conceptos que integran el presente contrato. En el supuesto de que las penas aplicadas por la "ARRENDATARIA", asciendan a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ **PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**), misma que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato otorgada por la "ARRENDADORA", a partir del cual la "ARRENDATARIA" podrá cancelar total o parcialmente los conceptos no proporcionados, o bien, iniciará el procedimiento de rescisión previsto en la cláusula Décima Sexta del presente contrato.

La "ARRENDADORA", acepta que en caso de que la "ARRENDATARIA" le aplique la penalización, a que se refiere el párrafo anterior, la "ARRENDADORA" deberá de realizar dentro de los diez hábiles posteriores a la recepción del comunicado, el pago en efectivo o mediante cheque certificado en la Caja General de la "ARRENDATARIA" ubicada en el Tercer Piso ala norte del domicilio señalado en el numeral I, Inciso F de las Declaraciones del presente instrumento, una vez agotado el plazo antes señalado y si la "ARRENDADORA" no ha cubierto el pago respectivo, la "ARRENDATARIA" realizará inmediatamente la deducción de penalización de la factura que la "ARRENDADORA" presente para su cobro.

Las penas convencionales por atraso se calcularán de acuerdo a los días establecidos en el primer párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del servicio que hayan sido prestados con atraso, y de manera proporcional al importe señalado en el tercer párrafo de esta cláusula que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a la "ARRENDADORA" no deberá exceder el 10% del importe la garantía de cumplimiento.

En los casos en que el servicio objeto del presente instrumento no dé inicio y la pena convencional por atraso que proporcionalmente corresponda a la parte no prestada, rebase el monto de la pena prevista en esté contrato, la "ARRENDATARIA", previa notificación a la "ARRENDADORA", podrá modificar el contrato, cancelando el servicio de que se trate, o parte del mismos cuando ello sea posible, aplicando a la "ARRENDADORA" por dicha cancelación una cantidad equivalente a la pena convencional máxima por atraso que correspondería en el caso de que el servicio hubiera sido prestado en fecha posterior a la

pactada, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el diez por ciento del importe total del contrato.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se hará efectiva la garantía de cumplimiento por el monto total de la misma.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la “ARRENDATARIA” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando la “ARRENDADORA” incurra en incumplimiento de sus obligaciones; la cual iniciará a partir de que la “ARRENDATARIA” le comunique a la “ARRENDADORA” por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **cinco** días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, la “ARRENDATARIA” tendrá un plazo de **quince** días naturales para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer la “ARRENDADORA”. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a la “ARRENDADORA” dentro dicho plazo. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la “ARRENDATARIA” por concepto de los servicios prestados por la “ARRENDADORA” hasta el momento de la rescisión del contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación la “ARRENDATARIA”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de la rescisión del contrato, la “ARRENDADORA” realizará la prestación del servicio, el procedimiento iniciado por la “ARRENDATARIA” quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la “ARRENDATARIA” de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales establecidas en la cláusula Décima Quinta del presente instrumento jurídico.

La “ARRENDATARIA”, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la “ARRENDATARIA” deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

La “ARRENDATARIA”, al no dar por rescindido el contrato, establecerá con la “ARRENDADORA” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley antes citada.

Cuando por motivo del atraso en la prestación del servicio, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la “ARRENDATARIA” podrá recibir el servicio, previa verificación de que continúa vigente la necesidad del mismo y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

En cualquier momento la “ARRENDATARIA” podrá rescindir administrativamente el contrato, para lo cual deberá llevar a cabo el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley antes señalada; motivando la rescisión en alguna de las causales previstas para tal efecto. Si es la “ARRENDADORA” quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración

correspondiente.

La suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el contrato en los supuestos a que se refieren los párrafos tercero y quinto de la presente cláusula, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento de la “ARRENDADORA”, será responsabilidad del Área de Coordinación establecida en la cláusula Vigésima Primera de este instrumento, debiendo quedar asentado dicho plazo en el convenio resultante de la conciliación o en el convenio modificatorio, en términos de los artículos 52, penúltimo y último párrafos, o 79, primer párrafo de la Ley de la materia, según corresponda.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los **veinte** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo penúltimo establecido en la cláusula Décima Quinta, toda vez que se hará efectiva la garantía de cumplimiento por el monto total de la misma.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** La “ARRENDATARIA”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitido por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la “ARRENDATARIA” reembolsará a la “ARRENDADORA” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente. Bastando para ello notificación de la “ARRENDATARIA” por escrito a la “ARRENDADORA” con **cinco** días hábiles de anticipación.

La terminación anticipada del presente contrato, a que se refiere la presente cláusula, se sustentarán mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma.

En el caso de terminación anticipada del presente contrato, en el supuesto señalado en el segundo párrafo del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el pago de los gastos no recuperables se requerirá la solicitud previa de la “ARRENDADORA” y dicho pago será procedente cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

La “ARRENDADORA”, podrá solicitar a la “ARRENDATARIA” el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contados a partir de la fecha de la terminación anticipada del presente contrato.

Los gastos no recuperables, serán pagados mediante cheque o transferencia electrónica por la “ARRENDATARIA” dentro de un término que no podrá exceder de **cuarenta y cinco** días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de la “ARRENDADORA” presentada por escrito a la “ARRENDATARIA”.

**DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO:** La “ARRENDATARIA”, notificará con **cinco** días naturales de anticipación a la “ARRENDADORA”, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la “ARRENDATARIA”, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagará a la “ARRENDADORA” aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la “ARRENDATARIA” previa petición y

justificación de la “ARRENDADORA”, la “ARRENDATARIA” reembolsará mediante cheque o transferencia electrónica a la “ARRENDADORA” los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en el primero y segundo párrafo de la presente cláusula, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

La suspensión del servicio a que se refiere la presente cláusula, se sustentarán mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma.

En el caso de suspensión de la prestación del servicio, en el supuesto señalado en el segundo párrafo del artículo 55 Bis de la Ley antes señalada, para el pago de los gastos no recuperables se requerirá la solicitud previa de la “ARRENDADORA” y dicho pago será procedente cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato:

La “ARRENDADORA”, podrá solicitar a la “ARRENDATARIA” el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contados a partir de la fecha de la suspensión del servicio.

Los gastos no recuperables, serán pagados mediante cheque o transferencia electrónica por la “ARRENDATARIA” dentro de un término que no podrá exceder de **cuarenta y cinco** días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de la “ARRENDADORA” presentada por escrito a la “ARRENDATARIA”.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la “ARRENDATARIA” bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar con la “ARRENDADORA” modificaciones o prórrogas al mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, debiendo cualquier modificación formalizarse por escrito.

**VIGÉSIMA.- ASUNTOS NO PREVISTOS:** Los asuntos relacionados con el servicio objeto de este contrato y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- ÁREA DE COORDINACIÓN:** La “ARRENDATARIA”, designa como área de coordinación, responsable de administrar y vigilar el debido cumplimiento del presente contrato al \_\_\_\_\_, Subdirector de Servicios Generales y Obra Pública, con facultades para resolver de común acuerdo con su contraparte, todos los asuntos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL:** El presente Contrato y su Anexo “1” constituyen el acuerdo de voluntades entre las partes en relación con el servicio objeto del mismo y deja sin efectos cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, contraída con anterioridad a la fecha de este instrumento.

**VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES:** Para los efectos que se deriven del presente Contrato, para recibir todo tipo de notificaciones así como el emplazamiento en caso de juicio, las partes señalan como sus domicilios los establecidos en sus declaraciones del presente instrumento.

Cualquier cambio de domicilio de las partes deberán ser notificadas por escrito y con acuse de recibo a la otra parte, con **diez** días naturales de anticipación a la fecha en que se quiera que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados.



**CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA  
CONVOCATORIA DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
MIXTA**



LA-03890X001-N39-2011

**VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen las Leyes Federales.

**VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN:** Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a las Leyes Federales Vigentes y Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

*PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SU ANEXO "1" SE FIRMAN POR **TRIPPLICADO**, QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA \_\_\_\_\_ **DEL DOS MIL ONCE**, CONSERVANDO DOS EJEMPLARES LA "ARRENDATARIA" Y UN EJEMPLAR LA "ARRENDADORA".*

**POR LA "ARRENDATARIA"**

**POR LA "ARRENDADORA"**

---

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

---

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL

---

\_\_\_\_\_  
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES  
Y OBRA PÚBLICA

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN EL **CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA** ("ARRENDATARIA") Y \_\_\_\_\_ ("ARRENDADORA") CON EL OBJETO DE PROPORCIONAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 8 VEHÍCULOS SIN OPCIÓN DE COMPRA.- CONSTE.-----  
-----  
-----  
-----



## **Anexo XIV**

### **Manifestación de confidencialidad de la información (Opcional)**

#### **Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**

“(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto que la información y documentación que se entrega al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para su evaluación en el presente procedimiento, es de carácter CONFIDENCIAL, con excepción del monto total del servicio señalado en la propuesta económica, lo anterior de conformidad con los Artículos 18 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental vigente.”

**NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado**

**Nombre y Firma  
Representante Legal**



**CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA  
CONVOCATORIA DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
MIXTA**

**LA-03890X001-N39-2011**



**Anexo XV**

**Formato de Nacionalidad**

México, D.F. a        de        de 2011  
(fecha de firma de presentación de propuestas)

*CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
AV. INSURGENTES SUR Nº 1582  
COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR  
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ  
C.P. 03940, MÉXICO, D.F.*

*AT'N: LIC. JOSÉ ERNESTO RUÍZ DELGADO  
PRESENTE*

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la LAASSP.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL

**NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado**



## **Anexo XVI**

### **PROPUESTA ECONÓMICA**